



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MDM

Marcavelica, 15 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 135-2024-MDM/GSCyGDRD, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, **Proveído N° 2193-2024-MDM/GM**, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, **Proveído N° 59-2024-MDM/GAJ**, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 00147-2024-MDM/GSCyGDRD, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, **Proveído N° 69-2024-MDM/GAJ**, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 00172-2024-MDM/GSCyGDRD, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 013-2024-MDM/OGAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (antes Gerente de Asesoría Jurídica), **Proveído N° 3011-2024-MDM/GM**, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 94° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; el mismo que en su artículo 3° define lo siguiente: **"La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible"**. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado";

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en relación a los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MDM DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.

en los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° lo siguiente: **"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres";**

Que, asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del mismo cuerpo sustantivo establece que: **"En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b. Planes de preparación. c. Planes de operaciones de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación y f. Planes de contingencia (...)"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva", el mismo que tiene como finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno", cuyo objetivo es establecer disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J que aprueba la "Guía para elaborar el Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres", indica en la unidad 2: "(...)";

Que, el Plan de Educación Comunitaria es un instrumento de planificación de actividades educativas en prevención y reducción de riesgos de desastres, elaborado por las autoridades de determinada unidad territorial con la participación de los miembros de su comunidad". Asimismo, la Guía también indica que: "(...) El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres como instancias de articulación interna de cada entidad, conformará un comité para la elaboración del Plan (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno", cuya finalidad es la de "orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta a emergencias y desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; a fin de salvaguardar la vida y salud de la población y sus medios de vida";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 429-2023-MDM de fecha 08 de agosto del 2023, se aprueba la conformación del Equipo Técnico para la formulación de los instrumentos técnicos del Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MDM DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.

Que, mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, de fecha 15 de marzo del 2024, se aprueban por UNANIMIDAD los Planes Específicos para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Marcavelica 2024 – 2026, que son los siguientes:

- Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024 – 2026).
- Plan de Preparación ante Riesgo de Emergencia del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Contingencia por Fenómeno Hidrometereológico (Lluvias Intensas, Inundaciones) del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Rehabilitación ante Emergencias del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Educación Comunitaria del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).

Que, mediante **Informe N° 135-2024-MDM/GSCyGDRD**, de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la aprobación de los Planes Específicos para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Marcavelica 2024 – 2026, como son:

- Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024 – 2026).
- Plan de Preparación ante Riesgo de Emergencia del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Contingencia por Fenómeno Hidrometereológico (Lluvias Intensas, Inundaciones) del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Rehabilitación ante Emergencias del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Educación Comunitaria del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).

Que, mediante **Proveído N° 2193-2024-MDM/GM**, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Proveído N° 59-2024-MDM/GAJ**, de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, donde se aprueben por UNANIMIDAD los Planes Específicos para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Marcavelica 2024 – 2026;

Que, mediante **Informe N° 00147-2024-MDM/GSCyGDRD**, de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, reitera aprobación de los planes de la Gestión Reactiva de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, mediante **Proveído N° 69-2024-MDM/GAJ**, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, reitera el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, donde se aprueben por UNANIMIDAD los Planes Específicos para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Marcavelica 2024 – 2026;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MDM DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.

Que, mediante **Informe N° 00172-2024-MDM/GSCyGDRD**, de fecha 25 de abril de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, remite el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, de fecha 15 de marzo del 2024, se aprueban por UNANIMIDAD los Planes Específicos para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Marcavelica 2024 – 2026;

Que, mediante **Informe N° 013-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (antes Gerente de Asesoría Jurídica), concluye y recomienda lo siguiente:

*Resulta **PROCEDENTE**, la aprobación de los Planes Específicos para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Marcavelica 2024 – 2026, que son los siguientes:*

- *Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024 – 2026).*
- *Plan de Preparación ante Riesgo de Emergencia del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).*
- *Plan de Contingencia por Fenómeno Hidrometeorológico (Lluvias Intensas, Inundaciones) del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).*
- *Plan de Rehabilitación ante Emergencias del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).*
- *Plan de Educación Comunitaria del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).*
- *Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).*

Que, mediante **Proveído N° 3011-2024-MDM/GM**, de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadanos y Gestión Documentaria (antes Secretaria General), emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Planes Específicos para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Marcavelica 2024 – 2026, de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente resolución; en consecuencia, se aprueban los siguientes planes, cuyo tenor se anexa como parte integrante de la presente resolución:

- Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024 – 2026).
- Plan de Preparación ante Riesgo de Emergencia del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Contingencia por Fenómeno Hidrometeorológico (Lluvias Intensas, Inundaciones) del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Rehabilitación ante Emergencias del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Educación Comunitaria del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).
- Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Marcavelica – Sullana (2024-2026).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MDM DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a las Unidades estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoe Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Abg. Piusibel E. Ispagac Madrid
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA